

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO TRASTÁMARA

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA MILITAR CASTELLANA EN LA BAJA EDAD MEDIA

Miguel Ángel DE BENITO RODRÍGUEZ
Licenciado en Geografía e Historia

LA noche del 22 al 23 de marzo de 1369, días después de la batalla de *Montiel*, Pedro I era asesinado por su hermanastro Enrique de Trastámara. Con el advenimiento de la nueva dinastía se iniciaba un conflictivo período de la historia de la Castilla medieval caracterizado por el continuo enfrentamiento entre la monarquía y la nobleza que convertirán al reino en un verdadero campo de batalla justo hasta la llegada al poder de los Reyes Católicos y su posterior consolidación política y militar¹.

A lo largo de este período de la Baja Edad Media, y al igual que en épocas anteriores, el Ejército fue vehículo de expresión de la política impuesta por el poder dominante. Sin embargo, las estructuras militares castellanas se caracterizaban por la heterogeneidad de los elementos que lo componían y la no existencia de fuerzas permanentes, salvo las tropas reales. Como consecuencia de ello, la hueste se componía de los efectivos que aportaba la nobleza (a veces superiores en número a los de la propia monarquía) y las milicias concejiles, así como las ya mencionadas tropas reales (unidas a la corona por lazos feudales). También solían componer el ejército real las Órdenes Militares y las Hermandades, y en menor medida las tropas extranjeras que participaban en virtud de alianzas militares con otros reinos o bien a través de contratos privados con las compañías de

¹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975; VALDEÓN BARUQUE, J.: *La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966.

mercenarios que en esta época proliferan en Europa. Incluso había grupos armados que, atraídos por el espíritu de cruzada que inspiraba la guerra de Granada, combatían al lado de las tropas castellanas².

Esta estructura, típicamente feudal, suponía unas limitaciones que daban como resultado una escasa capacidad operativa para un Ejército obligado a combatir durante breves períodos de tiempo, pues las tropas se licenciaban nada más acabar las campañas para las que eran reclutadas. Además, la variedad en sus integrantes tenía como consecuencia problemas de indisciplina que alteraban gravemente el resultado de las campañas, obligadas a ser cortas y escasamente eficaces. Por ello, era preciso acometer una serie de reformas que dotasen al reino de una mínima organización militar. Fue ésta la labor que se propuso Juan I, y que continuó en parte Enrique III, tras la derrota de *Aljubarrota* en 1385³.

Asimismo otra traba que presentaban los ejércitos era el reducido número de efectivos con los que contaban, número impuesto por las propias estructuras militares y, por supuesto, por las necesidades de cada momento. De esta forma y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, difícilmente llegaban a superar los sesenta mil hombres pudiendo establecer un mínimo de entre tres mil y quince mil hombres y un máximo de cuarenta o cincuenta mil. De ellos aproximadamente dos tercios podían ser peones, lo

² LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987; idem: «La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media, en *Castillos y fortalezas del Reino de León* (s.a., s.l.), pp. 11-34. Por otra parte, hemos tratado diferentes aspectos relacionados con el ejército Trastámara (estructura, organización, armamento, estrategia, etc.) en nuestra memoria de licenciatura (inédita), *La guerra en Castilla durante el período Trastámara (1366-1480)*, Universidad Autónoma de Madrid, 1993. Otras obras relacionadas con el ejército y la guerra a lo largo de la Edad Media: UBIETO ARETA, A.: «La guerra en la Edad Media según los fueros de la línea del Tajo», en *Saitabi*, 16. 1966, pp. 91-120; PALOMEQUE TORRES, A.: «Contribución al estudio del ejército en los estados de la Reconquista», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XV, 1944, pp. 204-350; SANCHEZ ALBORNOZ, C.: «El ejército y la guerra en el reino astur-leonés (718-1037)» en *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 202-286; MITRE, E.: «La guerra en la Edad Media» en *Cuadernos de Historia* 16, núm. 266. Madrid, 1985; MACKAY, A.: «La guerra como oficio. Significado y función de la guerra en la sociedad feudal castellana entre los siglos IX y XIV» en *Historia* 16, núm. 34, 1979, pp. 45-54; DE MOXO, S.: «Ejército, diplomacia y finanzas como medios de acción del Estado en la Baja Edad Media», en *Studium*, n.º 7-8. 1959, pp. 85-104; REDONDO DÍAZ, F.: *Historia del ejército español 2. Los ejércitos de la Reconquista*, Madrid, 1984; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. G.: *Acerca de la guerra, los ejércitos, las estrategias y las armas, según el libro de las Siete Partidas*, Cáceres, 1984. Asimismo no debemos olvidar una obra fundamental en el estudio de la guerra medieval europea; CONTAMINE, PH.: *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984.

³ SUAREZ FERNÁNDEZ, L.: *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, I (Estudio), Universidad Autónoma de Madrid, 1977; MARTÍN, J. L.: «Cortes de Castilla y León y Cortes de Portugal», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la Primera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León (Burgos, 1986)*, II, Valladolid, 1988, pp. 379-438.



Caballería española. Siglo XV. Rico-home y Barón.

que limitaba aún más sus movimientos en una época en que las vías de comunicación eran escasas y deficientes.

Además, carecían de capacidad ofensiva suficiente sobre todo si lo contrastamos con la evidente superioridad de los medios defensivos, puesto que cualquier comunidad podía mantener unas mínimas defensas que le permitiesen rechazar un ataque. De ahí que en muchas ocasiones se rehusara la batalla campal (donde los riesgos eran más evidentes) y se obligara al adversario a llevar a cabo largas campañas en las que las cabalgadas (pillajes, talas y escaramuzas) y los asedios a castillos y plazas fuertes marcaban toda la dinámica de la empresa bélica que pasaban a convertirse en lentas, cansadas y altamente costosas, y por consiguiente difíciles de soportar por unos poderes políticos con escasos recursos tanto militares como económicos⁴.

Sólo las innovaciones militares que se experimentan en los campos de batalla a lo largo del siglo XV y que no fructificaron hasta las guerras de Italia, darán soluciones a estos obstáculos y permitirán superar la concepción medieval de la guerra.

De esta forma, la aparición de la artillería, la proliferación de los mercenarios y un mayor protagonismo de la infantería «revolucionarán» las técnicas y tácticas militares hasta ahora imperantes, dando paso a la llamada «guerra moderna». Pero todo ello irá unido a una profunda modernización de las estructuras hacendísticas que permitirán a los nacientes estados dotarse de una maquinaria económica capaz de hacer frente a los enormes gastos militares que precisan los nuevos ejércitos.

No obstante, esto no ocurrirá en Castilla hasta fines del siglo XV y principios del XVI con los Reyes Católicos, por lo que hasta ese momento veamos la estructura militar existente y su grado de organización durante el período Trastámara⁵.

TROPAS REALES

Integradas por las guardas reales y los vasallos del rey, las tropas reales se caracterizaban por ser el embrión de los futuros ejércitos permanentes del siglo XVI.

⁴ De cómo disponer a las tropas en el campo de batalla, emprender un asedio o realizar una cabalgada, nos hablan *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio* (cotejadas con varios códices antiguos), 3 vols., ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 1972, en especial *Partida II*, Tít. XXIII, Leyes XVI a XXIX, pp. 240-256.

⁵ VIGÓN, J.: *El Ejército de los Reyes Católicos*, Madrid, 1968; SOTTO Y MONTES, J.: «Organización militar de los Reyes Católicos», en *Revista de Historia Militar*, núm. 8, 1963, pp. 7-47.

Las guardas eran formaciones palatinas de origen visigodo, que constituían la escolta armada del rey, debiendo velar por la seguridad del monarca allá donde éste fuese.

Eran siempre tropas a caballo, perfectamente uniformadas (algo inusual en los ejércitos medievales), pero de número impreciso, ya que éste dependía en muchos casos de las propias situaciones políticas del reino. De este modo, a la muerte de Enrique III había trescientas lanzas divididas en tres capitánías⁶, mientras que en el reinado de Enrique IV llegaron a superar las tres mil⁷. Por su parte, en 1426 Juan II se vio obligado a reducir sus guardas de mil lanzas, primero a trescientas y después a cien ante las presiones de los procuradores de Cortes⁸.

El cuerpo principal de estas guardas lo integraban los Monteros de Espinosa, que en tiempos de Juan II eran un total de doscientos seis y cuya función principal era la de ayudar en las cacerías⁹. Ballesteros a caballo, donceles y «continos» eran otros de los grupos al servicios permanente del monarca.

Con respecto a los vasallos, éstos se diferenciaban de los anteriores por estar ligados al rey por medio de un contrato que les obligaba a permanecer a su servicio siempre que éste lo solicitase. Estos contratos llamados de *acostamiento*, tienen su origen en el elemento básico de las relaciones feudo-vasalláticas, por el cual un caballero recibía una soldada, renta o tierra por parte del rey, a cambio de la prestación de un servicio militar exclusivo (estaba prohibido recibir acostamiento de más de un señor) y, como hemos señalado, constante.

Con este sistema se buscaba, en palabras de Ladero Quesada, *la organización de mesnadas señoriales articuladas en torno a la corona, cuya hacienda prevee los fondos para su pago*¹⁰.

La primera regulación de los acostamientos se hizo en 1338 bajo el reinado de Alfonso X, quien estableció que por cada mil maravedíes que

⁶ DIEZ DE GÁMEZ, G.: *El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, Conde de Buelna*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940, pp. 298.

⁷ «Crónica de Enrique IV», en *Crónicas de Los Reyes de Castilla*, III, ed. BAE, Madrid, 1953, p. 106. Poco después llegaron a alcanzar las tres mil seiscientas (ibid., pp. 110-111).

⁸ «Crónica de Juan II», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, ed. BAE, Madrid, 1953, p. 436. Las tropas quedaron al mando de Alvaro de Luna.

⁹ VIGÓN, J.: *El ejército de los Reyes Católicos*, p. 121; PEREDA MERINO, R.: *Los Monteros de Espinosa*, Madrid, 1914.

¹⁰ LADERO QUESADA, M. A.: «Cortes de Castilla y León y fiscalidad regia», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la Primera Etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León (Burgos, 1986)*, I, Valladolid, 1988, pp. 289-373.

se recibiesen había que mantener un caballo y dos peones (un ballestero y un lancero)¹¹.

Posteriormente, y tras un primer fracaso en su regulación en 1387 (Cortes de Briviesca¹²), se llegó a la promulgación en 1390 de un ordenamiento de lanzas por el cual se estableció el mantenimiento de cuatro mil lanzas, mil quinientos jinetes y mil ballesteros¹³, con lo que *se consolidaba una milicia territorial formada, en primer término por los incluidos en las nóminas de "tierra" o "acostamiento" del rey* —que no podían tomarlo de ningún otro señor—, *y en segundo por el resto del vecindario con obligaciones militares*¹⁴.

No obstante, el sistema no tuvo el éxito esperado ante las reticencias de la nobleza a que sus tropas sirvan antes al rey que a sus propios intereses. Por otra parte, las cantidades asignadas nunca llegaron a ser muy significativas y además se cometieron numerosas irregularidades aprovechando la crisis política del reino y las luchas por el poder. De todos modos, el sistema se mantuvo sin apenas alteraciones a lo largo del siglo XV hasta que, finalizada la guerra de Granada, cayó en desuso y se convirtió en un premio otorgado a ex combatientes por los servicios prestados¹⁵.

Sin embargo, y con objeto de verificar el cumplimiento de estos contratos, los acostados debían de celebrar alardes anualmente en sus ciudades de origen ante delegados del rey (mandos militares, autoridades concejiles u otros cargos de la administración). Estos alardes se celebraban todos los primeros de marzo según se estableció en las Cortes de Guadalajara de 1390¹⁶.

¹¹ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987, p. 112.

¹² SUAREZ FERNÁNDEZ, L.: *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, p. 349. Se pretendía la creación de un ejército formado por unas diez mil lanzas, pero el proyecto fracasó ante la imposibilidad de la corona para despojar de algunas rentas a la nobleza que ya no servía pero que había servido, lo que impidió reunir los cerca de catorce millones de maravedíes, en fondos de renta de tierra, necesarios para su mantenimiento. Los sueldos que se establecieron eran de mil quinientos maravedíes por cada hombre de armas y mil trescientos por jinete (*Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, 4 vols.), ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 1863, referencia en *Cortes*, II, Briviesca, 1387, pp. 40, 391-394.

¹³ «Crónica de Juan I», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, ed. BAE, Madrid, 1953, pp. 132-133; *Cortes*, II, Guadalajara, 1390, pp. 460-461. Se estipulaba que por cada lanza se pagasen dos mil quinientos maravedíes, mil quinientos al jinete y seiscientos a cada ballestero. Las medidas fueron ratificadas un año después en las Cortes de Madrid (*Cortes*, II, Madrid, 1391, p. 6, p. 488).

¹⁴ LADERO QUESADA, M. A.: «Cortes de Castilla y León y fiscalidad regia», en *op. cit.*, p. 363.

¹⁵ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987, pp. 113-116. En tiempos de los Reyes Católicos las cantidades percibidas no se adaptaban al coste de la vida, puesto que se pagaban cuatro mil maravedíes por hombre de armas y tres mil por jinete, justo cuando el coste de la vida se había multiplicado por cuatro.

¹⁶ *CORTES*, II, Guadalajara, 1390, p. 461. Esta obligación anual quedó fijada tras una revista previa que debía celebrarse el 1 de octubre en una ciudad no determinada.

NOBLEZA

La nobleza castellana, que desde el triunfo de Enrique de Trastámara frente a Pedro I en 1369 vio aupar a las altas esferas del reino a nuevos linajes (Fernández de Velasco, Mendoza, Manrique, Estúñiga, Ponce de León o Guzmán entre otros) tenía en la guerra tanto una forma de vida como la mejor manera de obtener ventajas económicas y políticas¹⁷.

Las mesnadas nobiliarias repetían los mismos esquemas en su estructura que las tropas reales. Es decir, poseían guardas propias, mantenían vasallos de acostamiento (normalmente nobles de segunda fila) y podían movilizar importantes contingentes humanos procedentes de sus extensos señoríos (que configuraban el peonaje).

Todo ello era posible gracias a que contaban con el suficiente potencial económico como para mantener estos ejércitos privados capaces de interferir en la vida política del reino. No en balde su potencial militar a veces superaba al de la propia monarquía.

No obstante, la nobleza debía participar en el Ejército real siempre que el monarca la convocase: a cambio la corona debía pagar estos servicios, además de poder establecer los mencionados acostamientos, por los que eran remunerados por la obligación de prestar un servicio, independiente-

¹⁷ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Nobleza y Señoríos en Castilla durante la Baja Edad Media. Aportaciones de la historiografía reciente», en *Anuario de Estudios Medievales*, XIV, 1984, pp. 615-639; ídem: *Nobleza y Señoríos en el reino de Córdoba: la casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979; ídem: «Estructuras sociales y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)» en *I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1982, pp. 245-257; MITRE, E.: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968; DE MOXO, S.: «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. Las transformaciones nobiliarias en la Baja Edad Media», en *Anexos a la revista Hispania (Cuadernos de Historia)*, III, 1969, pp. 1-209; ídem: «La nobleza castellana en el siglo XV», en *Anuario de Estudios Medievales*, VII, 1970-1971, pp. 493-511; GARCÍA VERA, M.^a J., y CASTRILLO LLAMAS, M.^a C.: «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media» en *Medievalismo*, núm. 3, 1993, pp. 19-37; BECEIRO PITA, I.: «Los estados señoriales como estructuras de poder en la Castilla del siglo XV», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, ed. Adeline Rucquoi, Valladolid, 1988, pp. 293-324; VILLALOBOS, M.^a L.: «Los Stúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva», en *Anexos a la revista Hispania (Cuadernos de Historia)*, VI, 1975, pp. 327-355; SÁNCHEZ SAUS, R.: *Los linajes de baja nobleza en Sevilla y su reino (siglos XIII-XV)*, Madrid, 1986; LAYNA SERRANO, F.: *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 2 vols., Madrid, 1942; LORA SERRANO, G.: «La organización de la defensa militar de un estado señorial y el potencial bélico de un noble a mediados del siglo XV», en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 18, 1991, pp. 297-338; VAL VALDIVIESO, M.^a I.: «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», en *Hispania*, 130, 1975, pp. 249-293; RIESCO DE ITURRI, M.^a B.; GARCÍA VERA, M.^a J.; CASTRILLO LLAMAS, M.^a C. y QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «La nobleza castellana, una élite de poder (siglos XIV y XV)» en *Historia 16*, núm. 207, 1993, pp. 45-69; RODRÍGUEZ MOLINA, J.: «La frontera entre Granada y Jaén fuente de engrandecimiento para la nobleza (siglo XIV)», en *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 237-250.

mente que éste se llevase a cabo, y no por el servicio prestado como se pagaba a las milicias concejiles, por ejemplo¹⁸.

Con la participación de estas huestes señoriales, la corona llegaba a reunir importantes contingentes, puesto que estas tropas formaban el grueso de los ejércitos reales. Además, solían prestar sus servicios militares exclusivamente a caballo, ya que la caballería era considerada la «forma noble» de hacer la guerra. En este sentido, la relación caballero-noble era una constante en todo el período medieval¹⁹. No obstante, en algunas ocasiones la caballería peleaba desmontada, tal y como ocurrió en la batalla de *Nájera* en 1367.

De este esquema también participaba la nobleza eclesiástica que de igual manera movilizaba sus mesnadas al servicio de la monarquía, e incluso contra ella, como fue el caso del arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, en tiempos de Enrique IV.

Las tropas nobiliarias al carecer de una verdadera organización militar se agrupaban en unidades homogéneas, formando con ellas capitanías similares a las de las tropas reales, combatiendo bajo este esquema. No obstante, la distribución definitiva de estas tropas, al igual que el resto del Ejército, se realizaba en «batallas», cuya estructura era algo compleja puesto que respondía a criterios puramente estratégicos.

De las filas de la nobleza surgieron los principales cargos nobiliarios, entre ellos el condestable. Figuras de la talla de Ruy López Dávalos o Álvaro de Luna ocuparon la jefatura de esta institución creada por Juan I en 1382 con objeto de dotar al ejército de una mayor unidad en su estructura de mando en un momento, además, en que la monarquía tiende a abandonar progresivamente las funciones militares para centrarse en los asuntos políticos dando paso a una monarquía menos guerrera y más cortesana. Finalmente, la condestabla, que en principio era por designación real, pasó a ser patrimonializada por los Fernández de Velasco. Igual ocurrió con la mayoría del resto de cargos militares que pasaron a ser ocupados por diferentes linajes que los emplearon para sus intereses personales,

¹⁸ QUINTANILLA RASO, M.^a C.: *Nobleza y Señoríos en el reino de Córdoba: La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, p. 392. Prueba de que estas prestaciones a la corona proporcionaban importantes ingresos a la nobleza, lo demuestra cómo, en 1465, don Alfonso de Aguilar recibió un millón y medio de maravedís tanto por las tropas que habitualmente mantenía al servicio del rey, como por las aportadas para ocasiones concretas.

¹⁹ KEEN, M.: *La caballería*, Barcelona, 1986. También las Partidas recogen diversas leyes acerca de la caballería y de la forma de actuar del rey con respecto a ellos (*Partida II, Título XXI*, pp. 197-219 «De la caballería et de las cosas que les conviene de facer»).

perdiendo su naturaleza original y convirtiéndolos en una fuente de percepción de rentas²⁰.

Asimismo, la nobleza (y en este capítulo incluimos también a las Órdenes Militares) era la principal beneficiaria, sino única, de la entrega de tenencias por parte de la corona. El desempeño de tenencias era la práctica habitual que tenía la monarquía castellana para cubrir las necesidades defensivas del reino²¹.

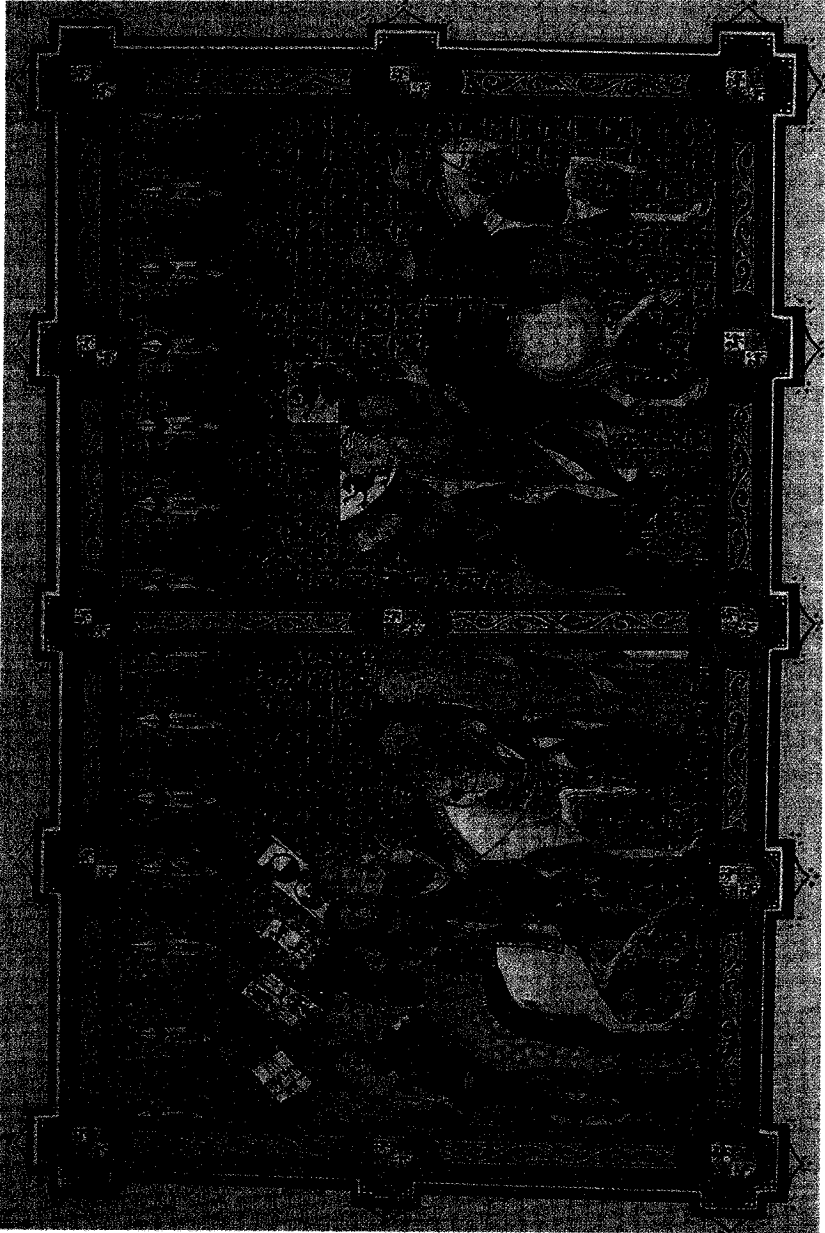
La tenencia consistía en la entrega a particulares de un castillo o fortaleza unida a una importante renta económica para su mantenimiento cuya cuantía dependía de la importancia y el lugar donde se ubicara. Además, se otorgaban algunos subsidios complementarios destinados a la mejora de instalaciones y al pago de las tropas allí concentradas. A cambio, el tenente o alcaide ejercía labores de vigilancia y defensa de las zonas asignadas así como contribuía al mantenimiento en buen estado de las mismas. Era este último un aspecto muy preocupante debido a la mala conservación en que se encontraban algunas fortalezas que, incluso, a veces estaban abandonadas.

El sistema de entrega de tenencias, que fue una constante a lo largo de la Reconquista, constituía no sólo un pilar fundamental en el engranaje defensivo del reino, y que la corona por sí misma no podía llevar a cabo, sino también un factor más de feudalización del mismo.

Pero para la nobleza era algo más que un modo de señorialización y de articulación vasallática (aspecto este especialmente notable en la zona fronteriza de Granada a lo largo del siglo XV). En las tenencias encontraban, ante todo, una forma de participar en las estructuras militar y por

²⁰ TORRES FONTES, J.: «Los condestables de Castilla en la Baja Edad Media», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLI, 1971, pp. 57-112; ídem: *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Murcia, 1953; GARCÍA MARÍN, J. M.ª: *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, 1974; TOMÁS Y VALIENTE, F.: «Origen bajomedieval de la patrimonialización de los oficios públicos en Castilla», en *Actas I Symposium de la Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 123-160; PÉREZ BUSTAMANTE, R.: *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, I (Estudio), Universidad Autónoma de Madrid, 1976.

²¹ QUINTANILLA RASO, M.ª C.: «Las tenencias de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», en *La España Medieval*, V, Universidad Complutense de Madrid, 1986, pp. 861-896; ídem: «Alcaides, tenencias y fortalezas en el reino de León en la Baja Edad Media», en *Castillos Medievales del Reino de León*, (s.a., s.l.), pp. 61-81; ídem: «Consideraciones sobre las fortalezas de las fronteras castellano-portuguesas en la Baja Edad Media», en *Actas II Jornadas luso-españolas de Historia Medieval*, Oporto, 1987, pp. 401-430; ídem: «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV», en *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 251-272; PAZ, J.: *Castillos y fortalezas del Reino. Noticia de su estado y de sus Alcaides durante los siglos XIV y XV*, Madrid, 1978. Por otra parte las Partidas describen con gran precisión estos actos, incluyendo las responsabilidades de los alcaides (*Partida II*, Título XVIII, pp. 147-178).



Códice de la Coronación.

extensión en la política, y de incrementar sus ingresos que resultaban muy sustanciosos por esta labor. Incluso podían llegar a incorporar la tenencia a su propio patrimonio, puesto que ésta podía adquirir no sólo un carácter vitalicio sino también hereditario. Éste se acentuaba si, como sucedía, la tenencia estaba situada cerca de su señorío.

ÓRDENES MILITARES

Constituían uno de los elementos más importantes en la configuración del Ejército real. Fundadas hacia mediados del siglo XII, las órdenes de Alcántara, Calatrava y Santiago jugaron un papel decisivo en la historia medieval castellana y muy especialmente en la lucha contra el islam y en la repoblación y feudalización de los territorios reconquistados²².

Gracias a ello y a las numerosas donaciones de las que fueron objeto, constituyeron extensos patrimonios territoriales (maestrazgos), al mando de un maestro, que les permitieron obtener un gran poder económico, base del basto potencial militar que mantenían. Asimismo, las relaciones entre la corona y las órdenes siempre fueron muy estrechas. No en balde, las principales jerarquías de éstas eran miembros de la alta nobleza, mientras que caballeros, hidalgos y nobles segundones ejercieron la dirección de las encomiendas.

Pero a pesar de todo, estas relaciones vinieron marcadas fundamentalmente por las continuas ingerencias de la monarquía en los asuntos internos de las órdenes, sobre todo en lo que se refiere a Santiago. Estas intromisiones iban desde la intervención o control en la designación del maestro (hecho que dio lugar a numerosas querellas internas, pues las

²² LOMAX, D. W.: *Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1976; MARTÍNEZ-VALVERDE, C.: «Sobre el modo de ser y de combatir de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa en la Edad Media», en *Revista de Historia Militar*, núm. 55, 1983, pp. 9-41; RODRÍGUEZ BLANCO, D.: «Los concejos de Órdenes militares en la Baja Edad Media. Organización y relaciones con el poder», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, 1991, pp. 425-443; ídem: *La orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media, siglos XIV y XV*, Badajoz, 1985; PORRAS ARBOLEDAS, P. A.: *Los señoríos de la orden de Santiago en la provincia de Castilla durante el siglo XV*, 2 vols., Madrid, 1962; LADERO QUESADA, M. F.: «La orden de Alcántara en el siglo XV. Datos sobre su potencial militar, territorial, económico y demográfico», en *La España Medieval*, II, Madrid, 1982; SOLANO RUIZ, E.: *La orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la orden al fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978; O'CALLAGHAN, J.: «Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava (1445-1466)», en *Hispania*, 83, 1961, pp. 342-390.

elecciones respondían a intereses puramente políticos)²³ hasta llegar incluso a retener las rentas de las mismas (tal y como hizo Enrique IV, quien con el consentimiento papal logró retener por espacio de quince años las rentas de Santiago y Alcántara)²⁴.

Esta situación que se acrecentó particularmente a lo largo del siglo XV, culminaría con la incorporación de las tres órdenes a la corona a partir de 1493. De esta forma se ponía bajo su autoridad real no sólo sus ricas y extensas encomiendas, sino también sus fuerzas militares que por su importancia constituían un factor de desestabilización del reino sobre todo en zonas tan comprometidas como la frontera de Granada e incluso la portuguesa.

¿Cómo eran las estructuras militares de las órdenes? En líneas generales se asemejaban a los esquemas empleados por la nobleza. Las órdenes reclutaban a sus hombres entre sus diferentes encomiendas de acuerdo al valor de las rentas anuales que cada una tenía. De esta forma y siempre dependiendo de las necesidades de la corona, podían llegar a reunir entre ciento cincuenta o trescientas lanzas hasta las mil, a las que había que sumar los grupos de peones en número muy superior.

Asimismo, las órdenes también recibían tenencias por parte de la corona, tal y como hemos señalado en el apartado anterior, participando por tanto en el proceso de señorialización de los territorios por ellas administrados.

MILICIAS CONCEJILES

Los concejos, que constituían uno de los elementos clave en la articulación sociopolítica del reino durante la Edad Media, participaron activamente en la estructura militar hasta el punto de configurar el elemento más

²³ De esta manera, Juan I hizo elegir en 1385 maestre de Santiago a Garci Fernández de Villagarcía, hasta entonces comendador mayor de Castilla en la Orden, tras la muerte en combate de Pere Muñoz («Crónica de Juan I», en *Crónicas*, II, p. 106). Del mismo modo, su sucesor, Enrique III, hizo lo propio cuando a la muerte del maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor en 1394, eligiendo al entonces clavero Fernando García de Villalobos, lo que causó «*grand agravio a los Freyles de Alcantara*» («Crónica de Enrique III»), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, ed. BAE, Madrid, 1953, p. 223). La intromisión de la monarquía en sus asuntos internos alcanzó un punto clave cuando en 1440 el papa Eugenio IV concedió a Álvaro de Luna la posibilidad de nombrar maestres en Calatrava, Santiago (que él mismo ocupaba desde 1431) y San Juan (SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Nobleza y monarquía*, p. 153).

²⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Nobleza y monarquía*, p. 189.

numeroso del mismo²⁵. Sobre ellos recaía la obligación de acudir al «fonsado» en caso de guerra, y al «apellido» si se cernía una amenaza militar²⁶.

Eran los concejos quienes canalizaban las obligaciones militares que todos los vecinos tenían, ya que como señala Gibert: «El deber del servicio, el llamamiento para ejecutarlo, las formas concretas de su prestación, incluso el aspecto técnico, tienen fundamentalmente un carácter local configurándose como obligaciones y aportaciones municipales al Estado.»²⁷

Las aportaciones de los concejos al Ejército eran estipuladas por la corona según sus necesidades militares y la disponibilidad de cada concejo. El sistema empleado para atribuir un número determinado de tropas a cada concejo era similar al utilizado a la hora de establecer los servicios fiscales. Conocido éste, los concejos se encargaban de designar quiénes debían acudir a los llamamientos. Normalmente no había dificultades en reclutar los contingentes asignados (pues no era frecuente que hubiese movilizaciones generales), ya que siempre había vecinos dispuestos a acudir a cambio de un sueldo. En caso contrario, se designaban por sorteo separando de él a caballeros y peones.

Como las obligaciones militares afectaban a todos los vecinos en edad militar —fijada entre los veinte y sesenta años—, los monarcas establecieron medidas acerca del mantenimiento de armas y caballos de acuerdo a la renta anual que se poseyera²⁸. De esta forma cada vecino prestaba el servicio militar de acuerdo a su condición social y, recíprocamente, la forma de prestarlo repercutía sobre él²⁹. Lógicamente existían grupos exentos de estas prestaciones militares, caso de las mujeres, minorías étnicas, los clérigos —aunque no siempre—, y por supuesto los que no tenían la edad militar, así como algunas excepciones de carácter extraordinario.

²⁵ SÁNCHEZ SAUS, R.: «Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la guerra de Granada (1430-1434)», en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, III-IV, 1984, pp. 55-78; POWERS, J. F.: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in The Central Middle Ages, 1000-1284*, University of California Press, 1988; GIBERT, R.: *El Concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII a XV*, Madrid, 1949; LOURIE, E.: «A Society organized for War. Medieval Spain», en *Past and Present*, núm. 35, 1966, pp. 54-76; GROIZARD, C.: «Las milicias locales en la Edad Media. La compañía de ballesteros de Calahorra», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LV, 1909, pp. 353-363.

²⁶ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: «El apellido. Notas sobre el procedimiento in fraganti en el Derecho español medieval», en *Cuadernos de Historia de España*, VII, 1947, pp. 67-105.

²⁷ GIBERT, R.: *op. cit.*, p. 112.

²⁸ Estas fueron estipuladas definitivamente en las Cortes de Valladolid de 1385 (*Cortes*, II, Valladolid, 1385, leyes 1, 2 y 3, pp. 315-319), y ratificadas cinco años después en las de Guadalajara (*Cortes*, II, Guadalajara, 1390, p-5 y 6, pp. 464-470).

²⁹ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, 1987, p. 132.

Estas obligaciones eran objeto de diversos controles que verificasen su estricto cumplimiento mediante la celebración de alardes que periódicamente se convocaban y de los que las autoridades concejiles eran sus máximos responsables. La forma de celebración de alardes era mediante paradas militares que algunas veces estaban rodeadas de gran solemnidad, constituyéndose como verdaderos actos de exaltación del espíritu militar caballeresco. No obstante, las fechas variaban según la ciudad del reino donde se desarrollaban. Así, por ejemplo, en Madrid se celebraban dos alardes al año (finales de septiembre y mediados de marzo), mientras que en Murcia y Andalucía llegaban a celebrarse hasta cuatro al año, aunque normalmente eran cuatrimestrales³⁰.

Esta disparidad de fechas deja entrever una mayor preocupación por la seguridad en las zonas fronterizas, sobre todo con Granada, que en el interior de Castilla donde el peligro exterior era prácticamente nulo. En este sentido, no todos los concejos presentaban las mismas características y disponibilidades. Los contingentes más numerosos y reguladores procedían de los concejos situados al sur del Sistema Central (andaluces sobre todo), así como de la zona norte de la Península (gallegos, asturianos, cántabros y vascos). Mientras, los concejos castellanos de la meseta solían canalizar sus prestaciones militares a través de las hermandades.

Las milicias concejiles estaban formadas por peones y caballeros. Los primeros (básicamente lanceros y ballesteros) se agrupaban en cuadrillas, grupos homogéneos formados por diez o veinte hombres cada uno con una tienda y el armamento correspondiente. Al frente de cada cuadrilla estaban los cuadrilleros o alguaciles, que ejercían de capitanes de estas tropas en campaña. Si el grupo de peones era muy numeroso, éstos se hacían acompañar por el pendón de sus respectivas ciudades.

Por lo que se refiere a los caballeros, éstos constituían la llamada caballería villana o popular, también denominada de premia, alarde o cuantía, aunque en realidad era la misma institución con mínimas variantes³¹. Su origen se remonta a 974 con la promulgación del Fuero de Cas-

³⁰ *Ibíd.*, p. 133.

³¹ PESCADOR DEL HOYO, M.^a C.: «La caballería popular en León y Castilla», en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XL (1961-1964), pp. 100-238 (1961), pp. 56-201 (1962), pp. 88-198 (1963), y pp. 169-200 (1964); MARTÍNEZ RUIZ, B.: «La caballería villana en Castilla», en *Nordeste*, III, 1961, pp. 83-111; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)», en *Anuario de Estudios Medievales*, XV, 1985, pp. 315-329; TORRES FONTES, J.: «La caballería de alarde murciana en el siglo XV», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVIII, 1968, pp. 31-86; ídem: «Dos ordenamientos de Enrique II para los caballeros de cuantía de Andalucía y Murcia» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXV, 1964,

trojeriz, según el cual todo aquel que tuviera caballos, armas y casa abierta podía, participando en la guerra, llegar a alcanzar el grado de infanzón y por tanto integrarse en la baja nobleza. Desde 1348 esta prestación hasta entonces voluntaria, pasó a convertirse en obligatoria por lo que fue estrechamente regulada.

Pero las prestaciones militares de los concejos no se reducían solamente a formar parte de la hueste, sino también, y de acuerdo a la *anubda* (también llamada «velas en el alcázar»), a la defensa y vigilancia de las murallas y fortalezas de las ciudades³². Asimismo, debían hacer contribuciones en metálico o pagar una *fonsadera* que sustituyese al servicio militar personal.

Las milicias debían acudir al servicio del rey por espacio de tiempo prefijado y al corriente de pago, lo cual podía hacer efectivo el propio concejo (y por extensión todos los vecinos) e incluso la monarquía. Estos aspectos, al igual que el número de hombres convocados y el armamento que cada uno debía aportar, eran especificados en las «cartas de llamamiento» y «apercibimiento» que la corona enviaba a los concejos en caso de necesidad, y que constituían los únicos documentos legales con poder de convocatoria.

Asimismo, y siempre que fuese posible, la corona movilizaba preferentemente a aquellos concejos más cercanos geográficamente al foco del conflicto, tanto para facilitar el traslado, reducir gastos y evitar deserciones, como para aumentar su efectividad al enviar personas a quienes el conflicto les afectaba muy directamente, y por tanto estaban más comprometidos con él.

Para controlar el máximo cumplimiento de lo establecido en las «cartas de llamamiento», se realizaban alardes en campaña (similares a los ya mencionados en las ciudades) que además de servir para estudiar necesidades suplementarias, permitían llevar a cabo el pago de las tropas, ya que sólo se remuneraban a los allí presentes y en las condiciones establecidas.

pp. 463-478; CABAÑAS GONZÁLEZ, M.^o D.: *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980; CARLE, M.^o C.: «Infanzones e hidalgos», en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV, 1961, pp. 56-100; PÉREZ PRENDES, J. M.: «El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV (notas para su estudio)», en *Revista Española de Derecho Militar*, 9, 1962, pp. 111-175; PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M. I.: *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.

³² GONZÁLEZ, M.^o E.: «La anubda y la arrubda en Castilla», en *Cuadernos de Historia de España*, XXXIX-XL, 1964, pp. 1-42.

HERMANDADES

Las hermandades, si bien no tenían un carácter estrictamente militar, solían participar activamente en los ejércitos bajomedievales. Eran asociaciones de municipios cuyos orígenes se remontaban al siglo XII, aunque no es hasta el siglo XIII cuando nace la Hermandad General³³. Su labor consistía en vigilar y garantizar la seguridad de comarcas que por diferentes razones escapaban al control de la monarquía, favoreciendo la aparición de bandas de malhechores y los abusos señoriales. A pesar de que incluso gozaban de exenciones de tipo militar, su carácter de organización armada llevó a la corona a convocarlas para acciones militares. Al fin y al cabo era la propia monarquía quien siempre apoyó e impulsó al movimiento hermandino aunque su potencial influencia política³⁴, que se acentuaba en épocas de crisis institucional, fuese un grave peligro para la propia monarquía, quien por otra parte no dudaba de utilizarla en su propio beneficio. Todo ello se traducía en importantes concesiones y privilegios de diverso orden.

La hermandad fue restablecida por Enrique II en 1370 para combatir los últimos rescoldos del petrismo. Su hijo y sucesor, Juan I, dio un primer paso para la politización de la hermandad al modificar, en 1386, el reglamento del «apellido» (fundamento de su poder), como ya hiciera Pedro I en 1351 al emplearla contra Alfonso Fernández Coronel que se había levantado contra él³⁵.

La fuerza militar de la hermandad radicaba en el establecimiento de una guardia permanente de veinte jinetes y cincuenta peones en cada municipio³⁶.

³³ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: «Evolución histórica de las hermandades castellanas», en *Cuadernos de Historia de España*, XVI, 1951, pp. 5-78; ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La hermandad, expresión del movimiento comunitario en España*, Valladolid, 1954; MINGUEZ, J. M.ª: «Las Hermandades Generales de los Concejos en la Corona de Castilla (objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales)», en *Concejos y ciudades en la Edad Media, II Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, Madrid, 1990, pp. 537-567; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: «Aportaciones al estudio de las hermandades concejiles en León y Castilla», en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, II, Murcia, 1987, pp. 1505-1513; BARROS, C.: *Mentalidad Justiciera de los irmandiños siglo XV*, Madrid, 1990; BENITO RUANO, E.: *Hermandades de Asturias durante la Edad Media*, Oviedo, 1972; MARTINEZ DIEZ, G.: «La hermandad alavesa», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIII, 1973, pp. 1-107.

³⁴ SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª: *Santa Hermandad Vieja de Talavera, Toledo y Ciudad Real (siglos XIII-XV)*, Toledo, 1987, p. 128.

³⁵ PESCADOR DEL HOYO, M.ª C.: «Los orígenes de la Santa Hermandad», en *Cuadernos de Historia de España*, LV-LVI, 1972, pp. 401-443.

³⁶ *Cortes*, II, Segovia, 1386, p-2, pp. 337-340, donde también se adoptaron otras disposiciones secundarias.

Precisamente contra esta progresiva militarización combatió la Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real³⁷, que mantuvo un carácter marcadamente policial, de ahí que esta organización (creada como asociación de propietarios y que destacó en su lucha contra los «golfines») no sufriese los altibajos e intromisiones que padeció el resto del movimiento hermandino, sobre todo en los reinados de Juan II y Enrique IV. Esta intervención directa de la corona en los asuntos internos de las hermandades, culminaría con la creación de la Santa Hermandad en 1476 por los Reyes Católicos³⁸. Fueron estos últimos quienes dieron el paso decisivo para la constitución de un cuerpo permanente al servicio de la corona y dirigido por ella y en la que destacaba su marcado carácter militar a pesar de que siempre mantuvo su condición policial como máxima premisa.

TROPAS EXTRANJERAS

El último grupo que participaba en la composición de los ejércitos castellanos bajomedievales era el correspondiente a las tropas extranjeras. No solían ser un grupo muy numeroso y su participación era ocasional, dependiendo de la coyuntura política del momento. Eran, además, tropas muy costosas e indisciplinadas que sólo obedecían a sus propios capitanes, lo que provocaba graves problemas internos. Sólo su condición de *profesionales de la guerra* estimulaba su contratación frente a las milicias populares menos preparadas.

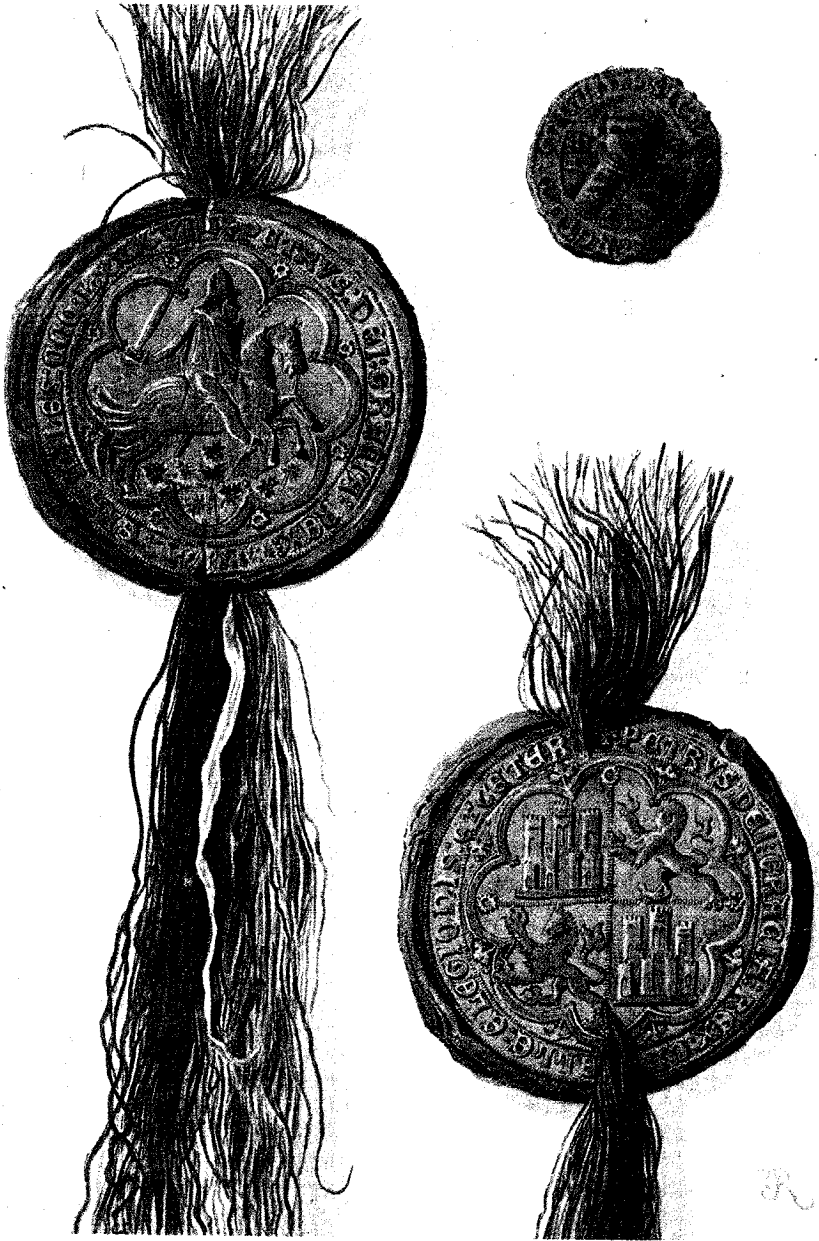
Por esta misma razón se contrataban para campañas muy definidas para después despedirlas, procurando que abandonaran el reino lo antes posible, evitando acciones de pillaje en los territorios que atravesaban.

Normalmente, su presencia respondía a alianzas con otros reinos (peninsulares y europeos), pero también la guerra de Granada atrajo a numerosos grupos con el fin de participar en el espíritu de cruzada que aquélla irradiaba³⁹. Asimismo, fue algo muy habitual durante toda la Edad

³⁷ PESCADOR DEL HOYO, M.ª C.: *op. cit.* SÁNCHEZ BENITO, J. M.ª, *op. cit.*

³⁸ CASTILLO CACERES, F.: «La creación de la Santa Hermandad», en *Historia 16*, núm. 206, 1993, pp. 47-56; LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*, Sevilla, 1921; LUNENFELD, M.: *The council of the Santa Hermandad*, Miami, 1970.

³⁹ DAUMET, G.: *Étude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIVe et au XVe siècle*, París, 1898; FOWLER, K.: «L'emploi des mercenaires par les pouvoirs ibériques et l'intervention militaire anglaise en Espagne (vers 1361-vers 1379)», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, ed. Adeline Rucquoi, Valladolid, 1988, pp. 23-56; RUCQUOI, A.: «Français et castil-lans: une internationale chevaleresque», en *La «France Anglaise» au Moyen Âge. Actes du 111° Congrès National des Sociétés Savantes (Poitiers, 1986)*, París, 1988, pp. 401-409; RUSSEL, P. E.: *The English*



Sello de plomo de D. Pedro I.

Media el que tropas musulmanas participasen regularmente en los ejércitos castellanos, y viceversa, aunque hay que tener en cuenta que en muchas ocasiones estaban sometidos a vasallaje y era una obligación más hacia su señor⁴⁰.

Sin embargo, a mediados del siglo XIV, Castilla conocerá el fenómeno de las *Compañías de ventura*. Curtidas en los primeros años de la guerra de los Cien Años, tanto Pedro I como Enrique de Trastámara contaron en sus ejércitos con estos grupos de mercenarios ajenos a la ética caballeresca de la que hacían gala los caballeros que acudían a la lucha contra el infiel⁴¹.

Bertrand Du Guesclin con sus Compañías Blancas, y el Príncipe Negro (Eduardo de Inglaterra) con las inglesas, participaron en la guerra civil castellana (1366-1369) defendiendo y apoyando militarmente el primero la causa del pretendiente, y el segundo los intereses del legítimo monarca⁴².

Ambos capitanes mercenarios llevaron el peso de las operaciones militares durante la guerra que finalmente se inclinó del lado del Trastámara, gracias, sobre todo, al «buen hacer» de Du Guesclin (tanto en el campo de batalla como fuera de él, ya que fue un personaje clave en el asesinato de Pedro I). Por todos sus servicios, el que llegara a ser condestable de Francia, fue convenientemente recompensado con importantes cantidades de dinero y diversos señoríos en Castilla.

También las compañías tuvieron un papel destacado en la guerra contra Portugal durante el reinado de Juan I, tras la derrota de *Aljubarrota*⁴³. No obstante, a partir de Enrique III la presencia de tropas extranjeras se

Intervention in Spain and Portugal in The time of Edward III and Richard II, Oxford, 1955; DE BENITO RODRÍGUEZ, M. A.: «Las tropas extranjeras y su participación en los ejércitos castellanos durante la Baja Edad Media», en *Revista de Historia Militar*, núm. 75, 1993, pp. 47-76; BENITO RUANO, F.: «Un cruzado inglés en la guerra de Granada», en *Anuario de Estudios Medievales*, IX, 1974-1979, pp. 585-593; ídem: «La participación extranjera en la guerra de Granada», en *I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, II, Córdoba, 1978, pp. 303-319.

⁴⁰ «Memorial de diversas hazañas», en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, ed. BAE, Madrid, 1953, p. 11; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Juan II y la frontera de Granada*, Valladolid, 1954, p. 22.

⁴¹ CONTAMINE, PH.: «Les compagnies d'aventure en France pendant la guerre de Cent Ans», en *Mélanges de l'école française de Rome*, núm. 87, 1975, pp. 365-396.

⁴² VALDEON BARUQUE, J.: «La guerra civil castellana. Intervenciones extranjeras en el marco de la guerra de los Cien Años», en *Pedro I el Cruel, Cuadernos de Historia 16*, Madrid, 1985, pp. 15-22.

⁴³ «Crónica de Juan I», en *Crónicas*, II, p. 108, donde se habla de las compañías de Guillaume de Naillac y Gautier de Passac. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, pp. 239 y 263-266, acerca de las compañías de Johel Rolandi, el conde de Armagnac y el duque de Borbón.

redujo considerablemente, y sólo la reactivación de la guerra de Granada en el siglo XV, atrajo a combatientes que poco tenían que ver con la moral esgrimida por Du Guesclin quien, a pesar de todo, acabó como uno de los héroes medievales franceses.

A partir de los reinados de Juan II y Enrique IV, la presencia de tropas extranjeras tan sólo se observó, como decimos, en las campañas granadinas. Aun así, a veces sus servicios eran rechazados, como ocurrió en 1409 cuando el duque de Borbón y el conde de Clermont, al frente de mil hombres de armas y dos mil arqueros, se ofrecieron por espacio de seis meses y sin contraprestación alguna, al monarca castellano en su lucha contra el reino de Granada⁴⁴.

No obstante, al estallar en 1482 la guerra de Granada que terminaría con la anexión a Castilla del enclave musulmán, la presencia de estas tropas en su calidad de cruzados fue más intensa, aunque de todos modos la participación de mercenarios en este conflicto no desapareció de forma absoluta y prueba de ello es que en el primer año de campaña participaron cerca de un millar de mercenarios aragoneses y un pequeño grupo de piqueros suizos⁴⁵.

EL EQUIPO MILITAR

Independientemente de qué grupos configuraban el ejército castellano, éste una vez constituido, se dividía entre los que servían a caballo y los de a pie. Es decir, entre caballeros y peones. Ello no sólo implicaba una forma distinta de combatir y por tanto un papel diferente en el combate, sino también un equipamiento y un armamento determinados para cada uno.

Entre los contingentes a caballo, que a pesar de llevar el mayor peso en la lucha era el grupo menos numeroso con respecto a los hombres de a pie, se encontraban las lanzas u hombres de armas, y los jinetes (*lanças ginetas*). La lanza, unidad táctica de combate en la Edad Media, estaba integrada por un caballero armado acompañado de diversos sirvientes o pajes y cuyo número variaba según las zonas europeas: seis en Francia, nueve en Borgoña⁴⁶. En Castilla, sin embargo, la lanza no adquirió las

⁴⁴ «Crónica de Juan II», en *Crónicas*, II, p. 314. La misma respuesta obtuvieron el duque de Austria y el conde de Luxemburgo en un ofrecimiento similar poco después.

⁴⁵ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 232.

⁴⁶ *Ibíd.*, pp. 13-14.

dimensiones alcanzas en Europa, puesto que estaba configurada por uno o dos hombres como máximo.

El hombre de armas castellano mantenía un equipo militar denominado genéricamente *armamento a la guisa*, y que se caracterizaba por su elevado coste económico. Iba armado con lanza, celada por visera, peto doble, quijotes, grevas y zapatos de hierro. Sus armas de combate eran la lanza larga que descansaba en una bolsa de cuero unida a la silla por el lado del muslo derecho, estoque, maza y hacha. Llevaba dos caballos, el principal portaba bardas de hierro o de ante doble sobre las ancas, pecho, cuello y testera. El otro caballo sería para llevar la carga y si fuera preciso sustituir al principal⁴⁷. Como señalan las crónicas, el caballero debía ir *armado de todas piezas, bien encabalgado, con cada lanza dos cabalgaduras, que la una fuese caballo bueno, y la otra mula, rocin o jaca*⁴⁸.

Constituían, pues, una caballería pesada que a lo largo del siglo XV va perdiendo protagonismo frente a los jinetes. Éstos estaban dotados de un armamento mucho más ligero formado por lanza corta, adarga y puñal, siendo la principal diferencia con respecto al hombre de armas el estribo, que en éste era más bajo, *a la brida*, mientras que en los jinetes era más alto y permitía cabalgar con las piernas encogidas, lo que facilitaba los movimientos. También debía llevar dos monturas, así como hojas (láminas de hierro que solían reforzar la coraza ligera de cuero), bacinete y adarga⁴⁹.

Pero la diferencia entre hombres de armas y jinetes no sólo venía dada por el armamento sino también, y sobre todo, por las propias técnicas de guerra castellanas, donde eran escasos los combates en campo abierto, lugar más idóneo para imponer la superioridad militar de la caballería pesada. Prevalcían en cambio las cabalgadas y los asedios, más propios de una caballería ligera como era la de los jinetes.

En este sentido las propias disposiciones militares adoptadas por la corona en 1396 obligaban a todos aquellos que vivían al sur de Ciudad Real y mantuvieran caballos lo hiciesen *a la jineta*, es decir, con las armas propias del jinete⁵⁰.

Junto a esta caballería nobiliaria (pues sólo la nobleza podía costearse tan oneroso armamento), existía, como ya hemos señalado, una caballería

⁴⁷ *Ibíd.*, p. 14.

⁴⁸ «Crónica de Juan I», en *Crónicas*, II, pp. 131-133.

⁴⁹ LADERO QUESADA, M. A.: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 14.

⁵⁰ *Cortes*, II, Segovia, 1396, p-9, pp. 536-537. *Todos los que biven en Villa rreal e dende adelante fasta la frontera e ovieren atener cavallos, que los tengan jinetes e armas de la jineta.*

villana de origen popular, cuyo equipo militar solía variar ligeramente con respecto al de los anteriores. Asimismo, tanto el armamento como la cuantía del caballo que había que mantener como condición imprescindible para ser caballero, variaba según el lugar de origen del mismo. De esta forma, si nos remontamos hasta mediados del siglo XIII observamos que el equipo militar de un caballero villano de Burgos estaba compuesto por un caballo de treinta maravedíes, escudo, lanza, capiello de hierro, espada, brafoneras, perpunte y loriga, lo cual no se exigía a los caballeros de Madrid en la misma época⁵¹.

Por otra parte, en tiempo de Enrique II, los caballeros de Andalucía y Murcia tan sólo debían mantener hojas o loriga, bacinete y adarga, mas armas ofensivas no determinadas y, por supuesto, un caballo cuyo valor dependía de la cuantía establecida en ese momento⁵². Por último, hacia 1480, y de nuevo en Madrid, los caballeros de esta villa debían poseer junto a un caballo, coraza, falda, cocete, capacete, espada, lanza y adarga⁵³.

Por lo que se refiere a la infantería, ésta estaba integrada en su mayor parte por miembros de las milicias concejiles, constituyendo el grupo más numeroso del Ejército. No obstante, las obligaciones militares de la infantería no sólo se reducían al combate propiamente dicho (eso sí, en un segundo plano con respecto a la caballería), sino que también realizaban labores de protección y vigilancia de ciudades, castillos y fortalezas.

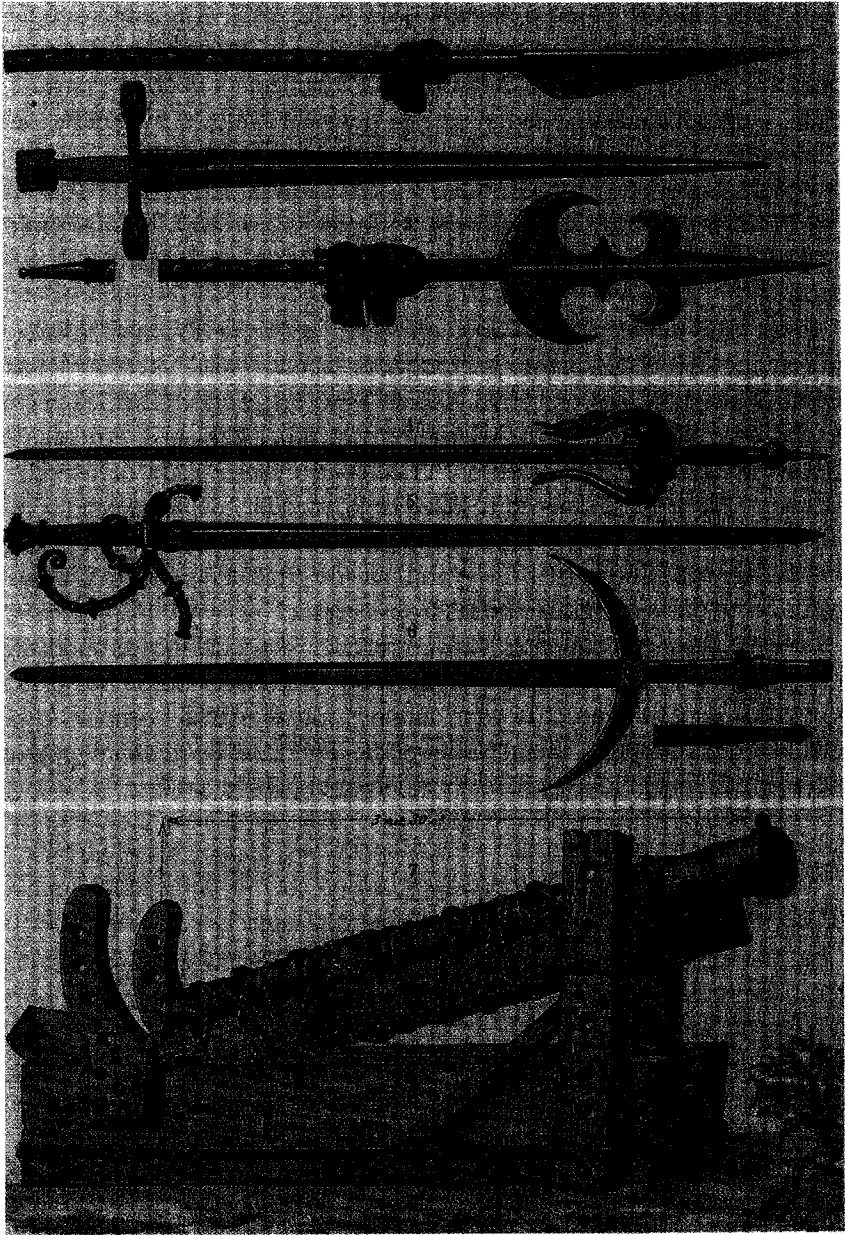
Existían diversos tipos de peones de acuerdo a la función que realizaban en el ejército. Los principales eran los ballesteros y los lanceros y, desde el último tercio del siglo XV, los espingarderos, que incorporaron a su armamento las primeras armas de fuego portátiles. Junto a ellos había grupos de escuderos, paveses, hacheros, azadoneros, caveros, carpinteros o herreros, sin olvidar a los atalayas, escuchas y velas entre otros.

Pero los que tenían un papel más destacado eran los ballesteros y lanceros cuya diferencia venía dada, básicamente, por las armas que portaban cada uno, ya que la extracción social de ambos era la misma y su proporción muy similar. Quizá era algo superior el número de lanceros, dado lo costoso de las ballestas, que a finales del siglo XIV oscilaba entre los cuarenta y sesenta maravedíes, y el adiestramiento que se precisaba. En todo caso, las armas eran propiedad de cada uno y tenían la obligación de mantenerlas en buen estado y saber usarlas.

⁵¹ RUIZ, T. F.: *Sociedad y poder real en Castilla*, Barcelona, 1981, pp. 155-156; GIBERT, R.: *op. cit.*, p. 117.

⁵² PASCUAL MARTÍNEZ, L.: *Documentos de Enrique II. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia*, VIII, Murcia, 1983, documento CLXIV, Córdoba, 18 de enero de 1375.

⁵³ GIBERT, R.: *op. cit.*, p. 117.



Armas de los siglos XIII y XIV.

Con objeto de observar una cierta evolución en el armamento de ambos, indicaremos, cómo a mediados del siglo XIII, Alfonso X exigía a los pecheros de Madrid y su tierra poseer como equipo militar un escudo, capiello de hierro, perpunte, lorigón, lanza o ballesta y cuchillo serranil o espada, puntualizando que aquellos que tuviesen ballesta y supieran tirar no debían mantener ni escudo ni lanza⁵⁴.

Más adelante, en tiempo de Juan I y con motivo de la guerra con Portugal (1384), se estableció que los ballesteros portasen buenas hojas, dardo, bacinete y buena ballesta, mientras que los lanceros lanza, dardo y escudo⁵⁵.

Todas estas armas apenas varían a lo largo del siglo XV, manteniéndose como equipo-tipo el compuesto por casquete, escudo, puñal, espada y lanza o ballesta según fuese su condición. Así, en 1486 los peones madrileños convocados para participar en un alarde en Córdoba, debían ir armados de ballestas de acero, espada, puñal y veinticuatro saetas cada balletero, y pavesinas o escudo de Pontevedra, lanza larga, espada y puñal cada lancero⁵⁶.

Tanto ballesteros como lanceros, solían combatir a pie, sin embargo existían algunas unidades, principalmente de tiradores, que lo hacían a caballo como parte integrante de las tropas reales.

Junto a estos combatientes van a aparecer al menos desde mediados del siglo XV, y en algunos casos sustituyendo a los ballesteros, los primeros cuerpos de espingarderos cuyo equipo militar estaba compuesto por coraza, casquete, espada, puñal, espingarda, dos libras de «buena» pólvora y ciento cincuenta pelotas, y a veces un broquel para la defensa⁵⁷.

LA MARINA

La historia naval castellana se remonta a 1248, cuando una flota de galeras capitaneada por Ramón Bonifaz, participó decisivamente en la conquista de Sevilla.

Sin embargo, y a pesar de este éxito y otros posteriores, Castilla careció de una verdadera flota de guerra tal y como tenían las repúblicas italianas de Venecia, Pisa o Génova e incluso otros reinos peninsulares como Aragón.

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 118.

⁵⁵ «Crónica de Juan I», en *Crónicas*, II, pp. 150-151.

⁵⁶ BENITO RUANO, E.: «Aportaciones de Madrid a la guerra de Granada», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, VIII, 1972, pp. 15-103; referencia en p. 22, y documento 17, Salamanca, 11 de noviembre de 1486.

⁵⁷ *Ibíd.*

No sería hasta la Baja Edad Media cuando se lleve a cabo una verdadera organización de las fuerzas navales castellanas que entroncasen con la larga tradición marinera de las villas costeras del norte de Castilla (cántabros, gallegos o vascos), verdaderos protagonistas de la historia naval castellana en la Edad Media⁵⁸.

De esta forma, las necesidades militares navales se cubrían a través de las obligaciones que los concejos marítimos debían a la corona, ya que ante la carencia de una marina de guerra propiamente dicha, sólo la marina civil ofrecía la capacidad técnica necesaria para el combate en el mar, tanto en el capítulo de los hombres como en el de las naves. Así, los barcos se utilizaban para el comercio y la guerra indistintamente, mientras que los hombres (curtidos y experimentados marineros y pescadores en su totalidad) cumplían sus obligaciones por mar y no por tierra como en el resto de los concejos interiores del reino: ... *no ir en hueste, por tierra, sino por mar, en mio servicio (del rey), quanto les avian menester en mis galeas, o en leños, e que a ellos den aquellas soldadas que les solían dar tiempo de los reyes ende yo vengo*⁵⁹.

Por ello cuando era preciso movilizar, armar en este caso, naves para la guerra, la corona se dirigía a las villas marinas quienes tenían como obligación militar la de reclutar los hombres y pertrechos necesarios para que un barco pudiera salir al mar listo para el combate. No obstante, en casos extremos, la corona procedía a requisar naves para hacer frente a las necesidades militares.

Estas obligaciones, llamadas en algunas zonas *galeas* y equivalente al *fonsado* en tierra, suponían que cada concejo debía aportar una galera de sesenta remos y equiparla con hombres y víveres necesarios para servir por espacio de tres meses, lo que obligaba a los habitantes de estas villas en edad militar a interrumpir su vida normal y a ponerse a servicio de la corona⁶⁰.

No obstante y al igual que sucedía en tierra, estas obligaciones podían ser redimidas mediante el pago de una fonsadera⁶¹.

⁵⁸ BALLESTEROS BERETTA, A.: *La marina cántabra. De sus orígenes al siglo XV*, Santander, 1968; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: «El Atlántico y el Mediterráneo en los objetivos políticos de la casa de Trastámara», en *Revista Portuguesa de Historia*, V, 1951, pp. 287-307; ídem: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya. Un estudio de la política marinera de la casa de Trastámara*, Madrid, 1959; FERREIRA PRIEGUE, E.: *Galicia en el comercio marítimo medieval* (La Coruña), 1988; GUIARD, F.: *La industria naval vizcaína*, Bilbao, 1968. Las partidas también regulan la práctica naval militar (*Partida II*, título XXIV, pp. 258-267.)

⁵⁹ CARANDE, R.: *Sevilla, fortaleza y mercado*, Sevilla, 1975, p. 86. De esta forma se manifiesta Fernando IV en 1310 a los pescadores de Sevilla que tenían fuero propio como pago a los servicios prestados en la armada de Tarifa y Algeciras.

⁶⁰ FERREIRA PROEGUE, E.: *op. cit.*, p. 376.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 376-377, aunque a veces, incluso, la corona pretendía cobrar tanto la galea como la fonsadera, lo que originó graves disputas con los concejos.

Otras de las obligaciones de los concejos marítimos eran las aportaciones de dinero para comprar madera y demás aparejos de la nave (diezmo del carbón), vituallas (en especial el bizcocho, alimento básico de los marineros compuesto por pan ligero cocido dos veces), o para el pago de los sueldos de marineros y combatientes.

El papel de la marina no sólo se reducía a los combates en alta mar, sino que también ejercían labores de transporte de hombres, alimentos y pertrechos militares, escoltaba a la flota mercante, participaba en acciones de bloqueo de puertos y, por supuesto, realizaba tareas de vigilancia sobre las costas, aspecto este último que recaía sobre los concejos.

Batallas victoriosas como la de La Rochelle (1372) y una activa guerra de corso contra las naves inglesas y hanseáticas principalmente, permitieron a Castilla alcanzar la hegemonía en el Atlántico norte, tanto en el plano militar como comercial, que mantendría hasta la derrota de la Armada Invencible en 1588.

Tripulación

Con respecto a la tripulación, ésta estaba integrada por el patrón o maestre, máxima autoridad de la nave en todo aquello relacionado con la selección de los hombres y el aprovisionamiento de víveres y armas. Junto a él estaba la *compaña*, integrada por un escribano (encargado del cuaderno de a bordo), los oficiales, grumetes, pajes y la marinería en general formada por personas expertas en el arte de la navegación y encargadas de realizar las faenas propias de las naves. Así, estaban el *naohero* o timonel (piloto), el conrtramaestre, los carpinteros, barberos, cirujanos, calafates, toneleros, así como los encargados del velamen, los remos, el ancla y las labores de vigilancia. Además, entre el cuerpo de remeros era frecuente la presencia de galeotes que cumplían allí sus condenas. Completaban la tripulación, aunque no eran parte de ella propiamente dicha, los contingentes de soldados, preferentemente ballesteros.

El almirante (del árabe *al-amir*), era la máxima autoridad naval del reino. Este cargo creado en 1253, fue ocupado por diferentes miembros de la nobleza castellana hasta que en 1405 recayó en la familia de los Enríquez quienes lo mantendrían en su poder hasta su abolición en el siglo XVIII⁶².

Naves

Acerca de las naves de guerra, al ser éstas las mismas que las dedicadas al comercio, era preciso adaptarlas a las necesidades militares como era el combate, el transporte de tropas o de máquinas de guerra. Básicamente el acondicionamiento de la nave se realizaba instalando castillos a proa y popa y cofas de combate desde donde se disparaba. Asimismo, se la dotaba de armamento pesado, por lo que era frecuente el empleo de piedras gruesas y algunas piezas de artillería como faconetes de hierro forjado o incluso bombardas.

La nave de guerra por excelencia era la galera. Era ligera y frágil, de unos cuarenta metros de largo, cinco y medio de ancho, y con una capacidad media de cien toneles. Era impulsada tanto por velas como por remos. Las más grandes tenían ciento ochenta remeros repartidos en treinta bancos por cada banda y con tres remeros por banco. Se caracterizaba por su larga quilla y por ser la que calaba menos agua de las de vela latina, pudiendo alcanzar, a remo, una velocidad de cuatro a cinco nudos⁶³.

Otras naves eran la galeazza y el galeote (ambas derivadas de la galera), la fusta, la nao, la barca, la coca, la carraca, el ballener, la pinaza, el bajel, el trincado, la saetía, la zabra o la carabela que tanto se empleó en los viajes a las Indias⁶⁴.

CONCLUSIÓN

La principal conclusión que podemos obtener acerca del ejército castellano en el período Trastámara es la falta de homogeneidad en los elementos que lo componían. No obstante, esta heterogeneidad era superada

⁶² PÉREZ-EMBID, F.: *El Almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe*, Sevilla, 1944; DE CASTRO, M.: *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Palencia, 1982, MARTÍNEZ SOPENA, P.: *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alonso Enríquez (1384-1430)*, Valladolid, 1977. Durante los primeros Trastámaras, el linaje de los Tovar ocupó este cargo, algunos de cuyos miembros murieron trágicamente: Fernando Sánchez Tovar en el Cerco de Lisboa de 1384 y Juan Fernández Tovar en Aljubarrota al año siguiente. Sobre este linaje, FRANCO SILVA, A.: «Aportaciones al estudio de los señoríos sorianos. El caso de Berlanga de Duero y los Tovar», en *Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría*, I, Palma de Mallorca, 1989, pp. 255-267.

⁶³ PEZZI, E.: «Aportaciones árabes en el arte de navegar: voces náuticas de origen árabe», en *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, 1985-1987, pp. 75-95; OLESA MUNIDO, F.: *La galera en la navegación y el combate*, Madrid, 1971.

⁶⁴ FERREIRA PRIEGUE, E.: *op. cit.*, pp. 238-266; PEZZI, E.: *op. cit.*

mediante unas mínimas medidas de organización que cohesionaban tan diferentes grupos y garantizaban, de este modo, su máxima efectividad en las campañas en las que participaban.

A lo largo de estas páginas hemos pretendido ofrecer una visión general del ejército Trastámara con el objetivo principal de conocer con qué elementos contaba la corona para llevar a cabo un programa político, basado principalmente en el autoritarismo regio, que lo enfrentó a una nobleza celosa de sus privilegios y deseosa de un mayor protagonismo político y que poseía un potencial militar superior, incluso, al de la propia monarquía. De ahí que el antagonismo nobleza-monarquía marque la dinámica del período y haga que el enfrentamiento militar sea inevitable.

Finalmente, serán los Reyes Católicos quienes, tras su llegada al poder, terminarán con esta querrela y acometerán las reformas necesarias encaminadas, dentro del plano militar, a la creación de un Ejército permanente.